

LA DESAMORTIZACIÓN EN LA INSTITUCIÓN PARROQUIAL. LA PARROQUIA DE SAN SEBASTIAN, VILLA DE AGÜIMES. SIGLOS XVI-XIX¹

DISENTAILMENT IN THE PARISH INSTITUTION. THE PARISH OF SAN SEBASTIAN, AGÜIMES TOWN. XVI-XIX CENTURIES

Candelaria Castro Pérez

Mercedes Calvo Cruz

Sonia Granado Suárez

RESUMEN

El principal objetivo del presente trabajo es evidenciar la pérdida de poder económico de las parroquias al verse drásticamente disminuidas sus fuentes generadoras de rentas como consecuencia de las políticas desamortizadoras impuestas por el Estado. A raíz de esta regulación, se pasa de una institución parroquial auto generadora de riqueza, que mantenía a varios eclesiásticos y demás personal asociado a la misma, a una institución que trata de sobrevivir con la asignación del Gobierno y las escasas aportaciones de su feligresía. Evidenciándose una interconexión entre la Iglesia y el Estado y consecuentemente un acercamiento entre la Contabilidad Privada y la Contabilidad Pública.

Con el propósito de analizar el efecto de estas medidas, tomadas por el Estado para dismantelar la economía eclesiástica, estudiamos los registros contables (Cuentas de fábrica) pertenecientes a la parroquia de San Sebastián en la Villa de Agüimes, en la isla de Gran Canaria, durante los siglos XVI-XIX.

ABSTRACT

The main purpose of this paper is to show how parochial institutions lost their economic power when their income sources declined as a consequence of the disentanglement policies imposed by the State. As a result of this regulation, self-sustaining parishes, which generated enough wealth to maintain various ecclesiastics and other associated members, turned into institutions trying to survive on government funding and scarce donations from parishioners. An interconnection between the Church and the State is evidenced and consequently an approach between the Private Accounting and the Public Accounting.

In order to assess the consequences of these policies, implemented by the State to dismantle ecclesiastical economies, we analyse the accounting records Cuentas de fábrica (General Account Book of the Parish), kept by the parish of Agüimes Town in the island of Gran Canaria, between the XVI and XIX centuries.

¹ a. Enviado/Submitted: 08-11-16
b. Aceptado/Accepted: 22-12-16

PALABRAS CLAVE:

Iglesia, Parroquia, Desamortización, Historia, Contabilidad

KEY WORDS:

Church, Parish, Disentailment policies, Spain, History, Accounting

1. INTRODUCCIÓN

La parroquia es una institución relevante para la Iglesia como fuente generadora de ingresos, procedentes principalmente de la recaudación que religiosamente efectuaban del diezmo y de la aplicación de las cargas espirituales. Debido a estos ingresos parroquiales el prelado de la diócesis podía justificar el puesto de trabajo de una gran masa de clérigos -párroco, colector, capellán, entre otros- que veían asegurada su congrua suficiente por estar adscritos a una institución parroquial.

Esta institución, fundamental en la historia de la Iglesia, queda totalmente estructurada con el Concilio de Trento y cobra importancia como organismo generador de documentos tanto activo como pasivo, siendo los legajos de documentación que se conservan en sus archivos un patrimonio de cada parroquia.

Además, si la institución parroquial pertenece a un señorío eclesiástico donde su titular, el obispo, ostenta plena jurisdicción económica y eclesiástica sobre los bienes del señorío, cuenta, además con unos rasgos característicos que le diferencian del resto de las parroquias. Entre las peculiaridades cabe destacar la facultad de nombrar al escribano público, la potestad de repartir las tierras de su señorío, el ejercitar labores socio-económicas en beneficio de sus feligreses-vasallos y el atender al mantenimiento de la institución parroquial. Esta última peculiaridad permite que la parroquia adscrita a un señorío episcopal cuente con una fuente de ingresos superior al resto de las instituciones, puesto que recibía íntegramente una novena parte de la masa decimal sin haber detruido de la misma la parte correspondiente a la Corona - las tercias reales- ni ningún otro tipo de derecho.

Hemos de señalar que la parroquia de la Villa de Agüimes disfrutó de estos rasgos característicos por pertenecer a un señorío episcopal. Esta particularidad la diferenció del resto de las parroquias del archipiélago y la mantuvo hasta la desaparición del señorío en 1837. Esto último es lo que justifica el periodo elegido para nuestro trabajo de investigación puesto que la información más antigua del archivo parroquial data de principios del siglo XVI y hemos finalizado en el siglo XIX para poder dejar constancia del efecto del fenómeno de la desamortización eclesiástica en la institución parroquial y, consecuentemente, la extinción del señorío episcopal.

En España, en el siglo XIX se desencadenan una serie de acontecimientos políticos que van a tener una importante incidencia en la economía. Con las prácticas desamortizadoras impuestas por los políticos liberales se pretendía acrecentar las arcas del Estado español para poder

gastar más en enseñanza, sanidad e infraestructura. Todo ello sería posible porque se pondrían en los circuitos libres del mercado unos bienes que hasta entonces no podían comprarse ni venderse, con el dinero obtenido se pagaría la Deuda Pública, cuyos intereses suponían la mitad de los ingresos del Estado (Iglesia, 2008, p. 707).

Existe abundante literatura que trata el tema de la desamortización, de forma general (Martín 1973, Tomás y Valiente 1977, Rueda 1997, Martí 2003, Lecuona 2004), específica de una región o zona española (Gómez 1967, Simón 1969, Donézar 1975, Ojeda 1977, Macías 1978, Rueda 1980, Bilbao 1983, Gómez 1985, Azagra 1986, Díez 1986, Gallego 1993, Vallejo 1993, Castro 1995, Cruz 1997, Barrios 1998, Serrano y Calvo 2002, Gonzales 2004, Flores 2007), también para América Latina (Hernández 1987, Roso 2006, Bodinier y otros 2010, Rico 2010). En cuanto a la desamortización eclesiástica, también es analizada de forma general (Bello 1996, Montolio 2002, Hevia 2003, Iglesia, 2008) o enmarcada en un territorio (Suárez 1987, López 1989, Luxan 1992, López 1994, Valle 1995, Lara 2001, Carreño 2003, Morgado 2008).

Ahora bien, no hemos encontrado ningún trabajo que analice el efecto de las políticas desamortizadoras en las finanzas de la institución parroquial, es por ello que, tomando como ejemplo las Cuentas de fábrica de la parroquia de San Sebastián de la Villa de Agüimes, se ha dividido en cuatro etapas al periodo objeto de análisis, es decir, los inicios del señorío, la continuidad en los siglos XVII y XVIII, la división parroquial que tiene lugar a principios del siglo XIX y los efectos de la desamortización en el siglo XIX. Asimismo, se ponen de manifiesto la interconexión existente entre la Iglesia y el Estado y consecuentemente un acercamiento entre la Contabilidad Privada y la Contabilidad Pública.

Las principales fuentes primarias utilizadas han sido el archivo parroquial de San Sebastián de Agüimes y el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas.

2. EL PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN ECLESIASTICA

En el siglo XIX se desencadenan una serie de acontecimientos políticos que van a tener una importante incidencia en la economía parroquial, sobre todo en las fuentes de riqueza básicas de las finanzas eclesiásticas, procediendo las principales vías de ingresos parroquiales de la masa decimal y de las rentas que generaban las propiedades: tierras, horas de agua², arrendamiento de inmuebles, etc.

El diezmo era un tributo de origen bíblico que regularmente pagaban los fieles a la iglesia para atender a la sustentación y necesidades del culto y sus ministros, consistente, habitualmente en la décima parte de la producción agropecuaria y de varios productos elaborados (vino, aceite o queso). Para la recaudación de este impuesto se creó la figura del cillero, persona encargada de recoger, guardar y repartir los frutos decimales. La actividad del

² Es una medida de capacidad para el agua original de la isla de Gran Canaria. La hora de agua varía de un municipio a otro: en el norte corresponde a un caudal de 8 litros por segundo durante una hora; en el centro y sur de la isla es igual a 10 litros por segundo durante una hora.

cillero era compleja puesto que se encontraba con graves problemas de valoración y recolección, sobre todo cuando se trataba de diezmos menores –leche, queso, miel, frutas y hortalizas, entre otros-. La valoración llegaba hasta su grado máximo de detalle, de tal forma que, a modo de ejemplo, se debía “determinar lo que debía pagar un ganadero que vendía un cordero recién parido por el cordero y por la leche de la madre” (Domínguez, 1970, p. 141).

Existía también la opción de que los principales beneficiarios del diezmo arrendasen la percepción del mismo, para de esta forma evitar molestias y gastos, puesto que, tal y como señala Domínguez (1970, p. 140), “el beneficio que resultaba a los arrendadores solía ser pequeño o nulo”.

En cuanto al reparto del diezmo existían distintas variantes dependiendo del lugar de su realización. Para el caso concreto de Canarias una vez extraídas las tercias reales la masa resultante se dividía en tres partes, una para el prelado, otra para el cabildo catedralicio y la otra subdividida a su vez en tres fracciones destinadas a: la fábrica catedral, las fábricas parroquiales cuyo titular fuera un beneficiado y los beneficios curados .

El diezmo se constituía como la fuente principal para la sustentación del clero y de los gastos necesarios para la celebración del culto divino, contando con muchos detractores a lo largo de toda su existencia.

El debilitamiento del sentimiento religioso trajo consigo el alzamiento de voces en contra de la acumulación de bienes eclesiásticos, unido a la necesidad de sanear la Hacienda Pública, muy deteriorada por las guerras contra Francia e Inglaterra, todo ello quedó plasmado en las medidas que el Estado fue tomando para dismantelar la economía eclesiástica, siendo la más representativa de ellas la desamortización de sus bienes raíces.

De esta forma, Jovellanos en su “Informe sobre la Ley Agraria” en 1795 solicitó la prohibición de amortizar en el futuro, y con la posterior Desamortización del ministro liberal Godoy la Iglesia perdió gran parte de su patrimonio. Por tal motivo “tuvieron lugar decretos como el de 19 de noviembre de 1798, por el que se ordenaba la venta a favor de la Real Caja de Amortización de los bienes raíces de una gran parte de fundaciones y obras pías de la Iglesia, o el de 14 de Junio de 1805, por el que se concedía la facultad para vender bienes eclesiásticos hasta el capital que produjera una renta anual de 6.400.000 reales” (Martínez, 1998, p. 110).

La desamortización, como señala Serrano y Calvo (2002, p. 1389), se realiza en tres fases: comienza con la apropiación por parte del Estado de los bienes apartados de la circulación, para a continuación proceder a la venta en pública subasta de los mismos³ y finalizar con el saneamiento de la Deuda Nacional con el importe obtenido de la enajenación de los bienes.

³ Con el fin de poder aumentar el número de propietarios de las tierras el Real Decreto de 19 de febrero de 1836 aconsejaba en su exposición de motivos que se combinase el precio de las compras con las posibilidades de la clase media (Ojeda, 1977, p. 26).

En los inicios del siglo XIX es cuando se reaviva con gran fuerza la reforma del sistema de imposiciones eclesiásticas promovida por los gobernantes ilustrados. El primer fruto de esta reforma fue la creación en el Trienio Liberal (1821-1823) de la Junta Diocesana, también conocida como Junta Decimal, que se encargaba de la administración y fiscalización del proceso decimal en cada capital. Dicho Consejo estaba integrado, tal y como señala Montolío (2002), “exclusivamente por clérigos, dos terceras partes de los cuales habrían de ser necesariamente párrocos, de esta forma se atendía a las exigencias eclesiásticas de mantener la autonomía en la gestión de sus propios recursos”. Durante este Trienio Constitucional se aprueba el decreto del 4 de julio de 1821 por el que se reduce la contribución del diezmo a la mitad, dicho precepto tiene una corta existencia al ser derogado en 1823 con la abolición de la Constitución y la llegada al poder de sectores conservadores.

Continúa la evolución del sistema de imposición eclesiástica y se produce tanto la abolición del diezmo con la Ley de 29 de julio de 1837 como la pérdida de las rentas parroquiales procedentes de los bienes eclesiásticos por aplicación de sucesivas leyes desamortizadoras. Ahora bien, no desaparece del escenario histórico dicha imposición decimal, debido a que el Estado no había previsto la supervivencia económica del clero tras la desamortización. Por tal motivo, se produce la implantación de un tributo alternativo conocido como el medio diezmo⁴, consistente en el cuatro por ciento sobre la riqueza agrícola y ganadera, además del mantenimiento de los derechos de estola y de altar.

Para el cálculo del medio diezmo, la Junta Decimal detraía del importe correspondiente al 4% de la producción diezmada, las rentas procedentes de las exiguas propiedades que aún le pertenecían a la institución parroquial. Por tal motivo, previo a la liquidación definitiva del medio diezmo, la Junta solicitaba al párroco una relación de todos los bienes raíces del clero secular comprendido en su feligresía, detallando el producto de dichos bienes y la inversión de los mismos.

Existía una gran preocupación por el mantenimiento de este porcentaje del 4% como lo pone de manifiesto la circular enviada, en 1840, por el obispo a los párrocos de su diócesis en la que se les insta para que expliquen a sus feligreses la necesidad de reunir recursos para hacer frente a las necesidades perentorias del culto y sus Ministros, basándose en “la docilidad de los canarios en todo tiempo para obedecer las leyes y Ordenes de nuestro Gobierno” y en el “interés que manifiestan por redimir al Culto y Clero del estado de abyección en que se encuentra”.

En 1841 desaparece definitivamente el diezmo con la creación de la contribución del Estado al sostenimiento del Culto y Clero, por la ley de 14 de agosto de 1841. En los años previos a la aplicación de la citada ley la Junta Principal del Diezmo de Madrid había estado solicitando información a las diócesis, y éstas a sus respectivas parroquias, de los recursos necesarios para la subsistencia del clero. A modo de muestra, la Circular recibida en octubre de 1838 en

⁴ Un exhaustivo trabajo sobre esta figura impositiva es la tesis doctoral de Montolío (1997) titulada “*Culto y Clero. El medio diezmo*”.

la parroquia de San Sebastián en la Villa de Agüimes, procedente de la Presidencia de la Junta Diocesana en la que se solicita al párroco:

“relación exacta de la cantidad que se necesita anualm^{te} para el culto y Fábrica de esa Parroquia de su Cargo, en cuya relación deberán comprenderse los gastos ordinarios del culto, los necesarios para la conservación y reparación de los objetos de toda clase destinados al mismo y de los templos y otro adherentes; lo que cause la expedición de los negocios de esa parroquia y la asignación que han de gozar los subalternos y dependientes de toda clase que sean indispensables, para su servicio”.

La Dotación del Culto y Clero es refrendada definitivamente en el año 1851 al firmarse el Concordato entre España y la Santa Sede y obligarse el Estado español a sostener el culto católico. Por tanto, para el mantenimiento del culto y clero se asigna a cada institución parroquial una cantidad mínima que viene estipulada en el artículo 34 del Concordato de 1851 de la siguiente forma:

Art. 34 Para los gastos del culto parroquial se asignará a las iglesias respectivas una cantidad anual que no bajará de 4.000 rs. además de los emolumentos eventuales y de los derechos que por ciertas funciones estén fijados ó se fijaren para este objeto en los aranceles de las respectivas Diócesis.

Asimismo, en el artículo 38 del citado Concordato se estipula que el Estado Español sostendrá el culto con los fondos procedentes de los bienes que le quedaban a la Iglesia al paralizarse la venta de los mismos, con la bula de cruzada, con los territorios de las desaparecidas órdenes militares y con una imposición sobre la riqueza rústica y urbana en sustitución del desaparecido diezmo. Dicho artículo se formula de la siguiente manera:

Los fondos con que ha de atenderse a la dotación del Culto serán:

1º. El producto de los bienes devueltos al Clero por la ley de 3 de abril de 1845.

2º. El producto de las limosnas de la Santa Cruzada.

Art. 38 3º. El producto de las Encomiendas y Maestrazgos de las cuatro órdenes militares vacantes y que vacaren.

4º. Una imposición sobre las propiedades rústicas y urbanas y riqueza pecuaria en la cuota que sea necesaria para completar la dotación, tomando en cuenta los productos expresados en los párrafos 1º, 2º, 3º, y demás rentas que en lo sucesivo, y de acuerdo con la Santa Sede, se asignen á este objeto.

Para el caso de Canarias, la desamortización eclesiástica tiene su punto álgido entre 1836, con las leyes decretadas por Mendizábal, hasta el Concordato de 1851 con la Santa Sede que regulaba la devolución a la Iglesia de los bienes incautados que no se hubiesen vendido y aseguraba el cumplimiento de las cargas espirituales asociadas a bienes enajenados de la siguiente forma:

El Gobierno de S.M., salvo el derecho propio de los Prelados diocesanos, dictará las disposiciones necesarias para que aquellos entre quienes se hayan distribuido los bienes de las capellanías y fundaciones piadosas aseguren los medios de cumplir las cargas á que dichos bienes estuvieren afectos.

Art. 39 *Iguales disposiciones adoptará para que se cumplan del mismo modo las cargas piadosas que pesaren sobre los bienes eclesiásticos que han sido enajenados con este gravamen.*

El Gobierno responderá siempre y exclusivamente de las impuestas sobre los bienes que se hubieren vendido por el Estado libres de esta obligación.

Ahora bien, en el artículo 4 del Convenio adicional de 1859 se legisla una permuta de los bienes que por el Concordato anterior habían vuelto a manos de la Iglesia, justificando tal intercambio por el estado de deterioro en el que se encontraba la mayor parte de los bienes y su difícil administración. De esta forma, se facultaba a los obispos para determinar el precio de los bienes de las instituciones parroquiales pertenecientes a sus diócesis y a cambio se les ofrecía papel de la Deuda Pública consolidado en España hasta cubrir el valor total de dichos bienes.

Asimismo, en el Convenio adicional de 1859 se recuerda el artículo 39 del anterior Concordato, por el cual se aseguraba el cumplimiento de las cargas espirituales impuestas por la fundación de las capellanías y asociadas a diferentes bienes, y se compromete el Gobierno a satisfacer a la Iglesia una cantidad alzada que guarde la proporción con las cargas espirituales anexadas a los bienes.

En Canarias, inicialmente fueron expropiadas las propiedades pertenecientes al clero regular, ello supuso, tal y como se indica en la Gran Enciclopedia Canaria (1997, p. 1263) “*la redistribución de buena parte del patrimonio artístico procedente de los conventos entre las parroquias y ermitas, en tanto que las alhajas de oro y plata que pertenecían a estas instituciones fueron recogidas y enviadas a la Península en 1837. Por su parte los edificios conventuales fueron a parar generalmente a los ayuntamientos...*”.

Con la desamortización de los bienes pertenecientes al clero regular se produce una reasignación de dichos eclesiásticos entre las iglesias parroquiales más cercanas. En el caso concreto de la Villa de Agüimes los clérigos del convento de los Dominicos –presentes en la Villa entre 1649 y 1835- son adscritos a la parroquia de San Sebastián como hemos podido constatar en un escrito que envía en 1846 el Gobernador del obispado por estar en sede vacante la Diócesis.

Una vez realizada una breve introducción al proceso de desamortización eclesiástico, pasamos a analizar el efecto de las políticas desamortizadoras en las finanzas de la institución parroquial, tomando como ejemplo las Cuentas de fábrica de la parroquia de San Sebastián de la Villa de Agüimes.

3. LA DESAMORTIZACIÓN ECLESIAÍSTICA EN LAS CUENTAS DE FÁBRICA PARROQUIAL

El mayordomo, como máximo responsable de la gestión del patrimonio eclesiástico, debía rendir cuentas de su cometido periódicamente al obispo o persona designada por el mismo. Para poder atender a estas necesidades informativas y de control el mayordomo parroquial debía reflejar su gestión en un libro denominado Cuentas de fábrica.

Para la llevanza y control de las cuentas, el administrador de la institución parroquial utilizaba una serie de libros y cuadernos denominados: libro de relaciones de tributos, libro de recudimientos, libro borrador, Cuaderno de recibos y Cuaderno de descargos. Los dos primeros libros contenían inventarios, el primero de ellos era un inventario detallado de las propiedades, censos y otras rentas patrimoniales de la parroquia; el segundo era un inventario o relación de todos los diezmos a percibir por la misma. El libro borrador, por su parte, era el libro de caja en el que se anotaban todos los ingresos y pagos realizados por el mayordomo por cuenta de la parroquia. A su vez, el Cuaderno de recibos contenía los justificantes de los pagos efectuados, debidamente firmados por los receptores de los mismos. Finalmente, el Cuaderno de descargos recogía los pagos menudos que normalmente se pasaban luego englobados⁵.

Con posterioridad, en el momento oportuno, para la rendición de cuentas ante el prelado de la diócesis se elaboraba el libro de Cuentas de fábrica a través de los datos suministrados en la contabilidad corriente.

Las Cuentas de fábrica recogen tanto los recursos que utiliza la iglesia para la celebración del culto (vestimentas, libros, cera, incienso, vino, etc.), como aquellos otros fondos destinados al mantenimiento, reparación, ornamentación, ampliación y correcto funcionamiento de los edificios sagrados (Martínez, 1998, p. 134).

El origen de estas fuentes de financiación parroquiales era muy diverso, principalmente procedían del tributo que regularmente pagaban los fieles a la iglesia, consistente, habitualmente, en la décima parte de los frutos (diezmo), de los ingresos derivados de las propiedades de la iglesia que normalmente se sujetaban al pago de un canon o pensión anual (censo), de los ingresos por las sepulturas que se realizaban tanto dentro como fuera del templo y de las limosnas procedentes de los cepillos colocados estratégicamente en los templos.

Las Cuentas de fábrica de principios del siglo XVI se caracterizan por su simplicidad, recogían exclusivamente lo ingresado en las arcas de la mayordomía parroquial y lo efectivamente pagado durante el periodo al que corresponden las cuentas. El procedimiento contable utilizado es similar a la llevanza de una cuenta de tesorería en la que se reflejan exclusivamente los cobros y los pagos y se obtiene el alcance por diferencia. A modo de

⁵ Para un análisis pormenorizado de los libros señalados véase el trabajo Calvo y Castro (2005).

ejemplo, sirva la cuenta presentada para su aprobación en 1510 en la Villa de Agüimes ante el visitador general D. Bartolomé López de Tribaldos:

“Y continuando el dicho señor visitador la dicha visitación, tomó cuenta a Juan Berriel, mayordomo, desde que fue vista la dicha cuenta, así de dicho año desde que fue alcanzado el dicho Juan Berriel en 11.639 maravedíes en la manera siguiente.

Dio de Cargo así de alcance que le fue hecho del año de 508, que fueron 9.070 maravedíes, como de este año presente de 509, así de la renta y noveno que perteneció a la dicha iglesia, que montó 3.827 maravedíes, que montó los 12.530 maravedíes desde principio y gastó 1.258, así de cera y aceite y otras cosas que fueron menester para la dicha iglesia, que él da, y esto el dicho Juan Berriel los dichos 11.639 maravedíes recibíendosele en cuenta al dicho Juan Berriel Y las cuales cuentas dio el dicho Juan Berriel, y juró en forma de derecho y dijo que es buena y verdadera, y por tal la ha dado”.

Con posterioridad se sigue manteniendo la estructura de una cuenta de tesorería pero con la novedad de un mayor detalle del origen de las distintas fuentes de financiación parroquial. A partir del año 1514 es cuando también se comienzan a detallar las distintas partidas que configuran la aplicación de las fuentes de financiación parroquial.

Cuando realmente podemos indicar que comienza a aplicarse correctamente el método de Cargo y Data es en el año 1527, puesto que aparecen debidamente diferenciados el *Cargo* y la *Data*. Asimismo, en las anotaciones que configuran el *Cargo*, no sólo nos encontramos con los cobros realizados, sino que también aparecen los derechos de cobro pertenecientes al periodo que corresponde a las Cuentas de fábrica que se presentan para su aprobación. Y como motivos de descargo afloran, además de los pagos realmente efectuados, la relación de derechos de cobro imputados al *Cargo* y que ciertamente no se han recibido.

A lo largo del siglo XVI va aumentando progresivamente la información que suministran las Cuentas de fábrica, tanto en el *Cargo* como en la *Data*, debido al incremento de los bienes que configuran el patrimonio eclesiástico y consecuentemente aumentan las rentas parroquiales. Ello conlleva también una ampliación de las partidas que conforman la *Data* al crecer ostensiblemente el número de derechos de cobro rezagados. En palabras de Suárez y Quintana (2003, p. 1.233) *“en el quinientos los ingresos eran limitados aunque favorables a la Fábrica, creciendo, como la evolución de la economía local, a lo largo de la siguiente centuria con periodos de endeudamiento, generados más por atrasos en los abonos del noveno o en demoras en ingresos de las rentas que en malversaciones”*.

En los siglos XVII y XVIII siguen en aumento las anotaciones tanto en el *Cargo* como en la *Data* y se caracterizan las Cuentas de fábrica por estar perfectamente ordenadas por conceptos y, a su vez, dentro de cada uno de ellos también clasificados cronológicamente. A modo de ejemplo, sirva la *Quenta de fábrica* presentada en la visita realizada a la Villa de Agüimes en el año 1799 por el obispo D. Manuel Verdugo:

“En la Villa de Agüimes a veinte y cinco de Oct^e de mil set^s noventa y nueve ante el S^{or} D^r Dⁿ Antonio Cabrera Abogado de los R^s concejos y Vicit^r g^l de este Obispado p^r el Ill^{mo} S^{or} Dⁿ Manuel Verdugo Obispo de Canaria del Consejo S. Mag.^d mi S^{or} parecio Dⁿ Jose Urquia Romero a dar sus cuentas como mayordomo de la Fabrica Parroquial de esta villa, u habiendo jurado darlas bien y fielmente q^e abrasan desde trece de marzo de nov^{ta} y tres h^{ta} esta fecha se extienden en la forma siguiente”

CARGO

R^l vⁿ antiguo mar^s

Tributos

Enero

3 *Por novecien^s dies y ocho r^s y cuarenta y tres mar^s del tributo de Dⁿ Juan Albarado, y despues Bat^{me} Santos de treinta y seis r^s y son los docien^s cincuenta y dos de siete pagas cumplidas en este año de noventa y nueve y los seiscien^s secenta y seis r^s y cuarenta y tres mar^s resagad^s en las ant^s al n^o 2*
Dⁿ Juan Albarado
 U918 43

Desde la anotación número 4 hasta la 49 se siguen recogiendo de forma similar los distintos tributos de la institución parroquial ordenados por los meses del año.

Recudim^s de mar^s

50 *Por treinta y quatro mil docien^s cinquenta y dos r^s y tres mar^s a que ascienden los recudim^s de mar^s que han tocado a esta Fabrica en los años de estas cuen^s en esta forma:*
Recudim^s de mar^s

El de Sⁿ Juan de 93 2528 29
Navid^d de dho 2356 41
 ...
Sⁿ Juan de 98 3424 9
 34.252 3^{1/2}

34U252 3^{1/2}

Recudim^s de granos

51 *Año de noventa y dos tocaron de trigo 23 f² 2 3/4 selms de ellas se dieron seis faneg^s al sacristan mayor= otras seis al menor, y una a la labandera p^r sus salarios en dho año, y restaron p^r haberse dejado tambien p^r sembrar seis fanega once y tres quart^s selem^s que se vendieron a diez y ocho de p^{ta} e importan ciento cinquenta y siete r^e uno y m^o m^s*
Trigo de 92
 U157 1^{1/2}

A continuación, desde el Cargo número 52 hasta el número 74 aparecen diferenciados y siguiendo un esquema similar el trigo, la blanca, la romana y el centeno de los años 92 hasta 98.

Obsérvese como en el registro de la masa decimal que le correspondía a la institución parroquial se separa la parte a ingresar en dinero (recudimiento de maravedís) y la parte a recibir en especies (recudimiento de granos). Esto era así porque los diezmos, a excepción de los cereales, eran rematados en pública subasta dos veces al año, por San Juan y Navidad, y el precio que se alcanzaba se correspondía con la estimación o expectativas de ganancias que se tenían para ese bien.

Rentas y productos de Tierras, Aguas y Casa

81 *tierra costa* *Por quinient^s veinte y ocho r^s y treinta y seis mar^s valor de catorse fanegas de trigo de la renta de dos faneg^s cada año de las tierras en la costa y son en los siete años cumplidas en noventa y nueve vendidas a diversos precios como consto de los apuntes del May^{mo}* U528 36

En los cargos números 82, 83 y 84 figuran las rentas de otros terrenos propiedad de la institución parroquial.

85 *agua* *Por seis mil trecien^s y veinte r^s producto de la agua de la Fabrica en los años de esta cuenta en esta forma desde 93 h^{ta} 95 los quatro dias de agua a 96= El de 96 a 92 p^s y los tres sig^s a ochenta y quatro y se advierte que lo que se arrienda son tres dias y medio desde el año de 96 p^r haberse quitado medio dia p^a el cercado de Amador* 6U320

Igualmente, en la *Data* de la misma Cuenta de Fábrica que hemos tomado como muestra, nos encontramos con diversos ejemplos de la perfecta ordenación por conceptos y, a su vez, dentro de cada uno de ellos también clasificados cronológicamente.

DATA

R^l vⁿ antiguo mar^s

Resagos de recudim^s de estas cuentas

10 *Nicolas Fuente* *Nicolas de la Fuente por el recudimiento de Sⁿ Juan de noventa y quatro el Millo de Aguatona* U220 6

Hasta el número 21 se producen anotaciones similares por los rezagos pertenecientes al periodo que abarca la Cuenta de Fábrica que se presenta para su aprobación.

Salarios

- 45 *Por dos mil y ochocien^s r^s pagados al sacristan p^r siete años de su salario a cuarenta p^s en cada uno en dinero y son desde Junio de 92 h^{ta} el termino de 99*
salario 2U800
sacristán
may^r
- 46 *Por trecent^s treinta y cinco r^s pagados al sacristan mayor p^r treinta y tres faneg^s ym^a decebada que le faltaron en especie p^r no haber tocado a la Fabrica, y se le pagan los q^e le faltan a precio fanega según practica*
grano U335
sacristán
mayor

A continuación se detallan, de igual forma, los salarios tanto en maravedíes como en granos del resto del personal adscrito a la institución parroquial (anotaciones desde el número 47 hasta el 58).

Pencion^s de la Fabrica

- 59 *Por treinta y cinco r^s pagados p^r el tributo mancomunado a la Cap^a que fundo Dⁿ Fernando Perera de que toca a esta Fabrica anualm^{te} cinco r^s y son las siete pagas cumplidas en Ab^l de nov^{ta} y nueve*
Tributo a la U035
Cap^a de Dⁿ
Fern^{do} Perera

De igual forman se anotan las obligaciones de pago que nacen de otros tributos impuestos a la fábrica parroquial, como son por el Mayorazgo de Matos, por el Cercado de Amador y por la Capellanía de Cuadrante (apuntes número 60, 61 y 62 de la *Data*).

A principios del siglo XIX se inicia el largo proceso de erección de la nueva parroquia de Nuestra Señora de Candelaria en Ingenio. Este acontecimiento social y religioso, va a ser de gran trascendencia para la economía parroquial de la Villa de Agüimes –parroquia matriz- al producirse la división de la población, y consecuentemente mermarse los ingresos parroquiales procedentes de las primicias y novenos de los fieles que pasan a pertenecer a la hijuela⁶. Asimismo, los gastos de la antigua institución se ven acrecentados al tener que sufragar la parroquia matriz los gastos de personal (sacristán mayor, menor y monaguillos) y los ornamentos necesarios para celebrar la misa de la nueva institución parroquial.

Sirva de ejemplo la protesta del mayordomo D. José Urquía en 1805 defendiendo los derechos de la fábrica parroquial en los siguientes términos:

⁶ Como consecuencia de la división parroquial surge la nueva parroquia de Nuestra Señora de Candelaria en Ingenio, considerada una hijuela o ayuda de parroquia al estar subordinada a la parroquia matriz de San Sebastián de Agüimes.

“Haviendoseme hecho presente este despacho digo q^e me doy por notificado, dexandolo todo a la disposicion del tribunal para que obre lo que tenga por conveniente, y solo protesto el defender los derechos de la Fabrica de esta Parroq^l, en caso que se produzca. alguna cosa en perjuicio de su noveno, y lo firmo ...”.

En términos similares se produce otro escrito, en 1812, del mencionado Urquía al volver a indicar los daños que podría causar la división parroquial y por tanto dejar sin la congrua suficiente a la parroquia matriz:

“... a la solicitud de los vecinos del Ingenio, al menos se sirva hacerlo sin perjuicio de la Iglesia Parroquial, primitiva y matriz de la villa de Agüimes, ni de su Fabrica, dotando la nueva Parroquia quando pueda y deba erigirse en el Ingenio, en terminos que dha matriz, sus Ministros y Fabrica dejen de sufrir los daños y perjuicios, q^e de lo cantrario experimentarán ... dificultad de dejar incongrua la matriz, sobre esto pues, concurre que la dismenbracion de diezmos q^e pide el Fiscal, y la no contribucion de derechos y emolumentos de Bautismos, Casamientos y Entierros que experimentará dha matriz, si á la pretendida nueva Parroquia se le da todo el territorio que se indica ... son causas suficientes a que la repetida matriz quando no llegue el doloroso caso de ser necesaio cerrarla, al menos ella vandra a quedar de peor condicion que las hijuelas ...”.

En el siglo XIX se desencadenan una serie de acontecimientos políticos que van a tener una importante incidencia en la economía parroquial, al ponerse en los circuitos libres del mercado unos bienes que hasta entonces habían necesitado de la aprobación de la autoridad eclesiástica para poder proceder a su enajenación. Se reaviva con gran fuerza la reforma del sistema de imposiciones eclesiásticas promovida por los gobernantes ilustrados siendo su primer fruto la creación en el Trienio Liberal (1821-1823) de la Junta Diocesana, también conocida como Junta Decimal.

En las Cuentas de fábrica el reflejo de la aplicación de la normativa surgida durante el Trienio Liberal es patente, sirva de ejemplo las cuentas pertenecientes al periodo 1822/1831 y presentadas para su aprobación por la viuda del mayordomo D. Juan Alonso Alvarado en 1846. Entre las distintas partidas que conforman el *Cargo* de la citada cuenta aparecen debidamente separados: *“el Cupo de lo que perteneció a la Fábrica en la Illre. Junta Diocesana en los años de 1821 al 23 en que se hizo el reparto de los Diezmos en la dha Junta Diocesana”* y por otro lado *“Recudimientos de Diezmos del tiempo de esta mayordomía”*, comenzando obviamente estos últimos en el año 1824.

Con el Concordato de 1851, firmado entre España y la Santa Sede, se obliga al Estado español al mantenimiento del culto y el clero mediante la asignación a cada institución parroquial de una cantidad mínima fijada en su artículo 34. La intervención diocesana en la asignación económica de la institución parroquial se pone de manifiesto en diversos documentos encontrados en el archivo parroquial de la Villa de Agüimes. Así lo evidencia el escrito realizado por el mayordomo D. Francisco de León al Gobernador del obispado, solicitando se realice el reparto de las cantidades asignadas a la fábrica parroquial:

Candelaria Castro, Mercedes Calvo y Sonia Granado: La desamortización en la institución parroquial. La parroquia de San Sebastian, Villa de Agüimes. Siglos XVI-XIX

“El Mayordomo de la Fábrica Parroquial de la Villa de Agüimes a V.S. con el respeto debido hace presente: que p^r comunicación q^e le ha dirigido la Secret^a de la Comisión Diocesana ha sabido que la asignación definitiva de esta Fábrica es la de 4.400 r^s y como hasta aquí p^r lo provisional de dha asignación solo se han repartido a los ministros algunas cantidades a buena cuenta y la Fábrica ha gastado en su culto según ha tenido, p^r lo mismo se hace necesario p^a arreglar lo atrasado en lo posible y regirse en lo sucesivo, que haya una base fija”.

Por otra parte, la Secretaría diocesana realizaba el prorrateo de la cantidad asignada a la institución parroquial entre sus distintos miembros atendiendo: a las Cuentas de fábrica presentadas con anterioridad, a la distribución vigente hecha por el obispo y a los presupuestos del Ayuntamiento correspondiente para el sostenimiento del culto parroquial. A modo de ejemplo se describe la distribución correspondiente al año 1847 después de haber sido aprobada por el prelado:

Dotación actual de la Fab^a Parroq^l de Agüimes segⁿ la R^l Ordⁿ de 6 de Marzo ult^o:

	<u>r^l</u>	<u>Marav.</u>
	4.400	
<i>Prorrateo</i>		
<i>Sacristan^s Mayor</i>	825	
<i>Menor</i>	605	
<i>Monacillos</i>	405	
<i>Organista</i>	300	
<i>Forero</i>	300	
<i>Culto</i>	<u>1.965</u>	
	<i>Igual</i> 4.400	

El reflejo contable de la dotación del gobierno para el mantenimiento del Culto y Clero origina una anotación en el Cargo de la *Quenta de fábrica* por dicho flujo de ingresos parroquiales. En el año 1860 se mostró de la siguiente forma:

<u>CARGO</u>	<u>Rvn</u>	<u>Cent^s</u>
<i>Por cuatromil trescientos sesenta y seis reales noventa y dos centimos por la asignacion á dicha fabrica por el gobierno en todo el año a razon de trescientos sesenta tres reales noventa y un centimos <u>cada mes.</u></i>	4.366	92

La escasez de recursos de la institución parroquial se evidencia en los mandatos de visita⁷ de esta época, a modo de ejemplo sirva el decreto legislado por el obispo D. Joaquín Lluch en la inspección que realiza a las Cuentas de fábrica en 1859, el prelado observa el mal estado de

⁷ Por norma tridentina, los obispos estaban obligados a realizar anualmente la visita pastoral a su diócesis para tomar cuentas al mayordomo sobre los ingresos y gastos de la parroquia y finalizaba la misma con el dictado de una serie de preceptos, de obligado cumplimiento y de vital importancia para el funcionamiento y gestión de la parroquia, denominados mandatos.

las ropas de los presbíteros y por tanto encarga que se confeccione unas nuevas y “*para sufragar los gastos q^e ocasione el anterior mandato, el mayordomo de fábrica con intervención del Ven^e Parroco podrá enajenar el cáliz llamado de los difuntos con su patena ... Nos dará cuenta de su importe y de la inversión que se intente hacer antes de proceder a ello*”.

Al objeto de ofrecer una orientación sobre los distintos componentes del *Cargo* y la *Data* en las Cuentas de fábrica presentadas durante el periodo analizado y ver la incidencia de la desamortización eclesiástica se confecciona el cuadro 1: Composición del *Cargo* y *Data* en las Cuentas de fábrica y los gráficos 1: Composición del *Cargo* en las Cuentas de fábrica y 2: Composición de la *Data* en las Cuentas de fábrica. En el citado cuadro y gráficos se ha dividido en cuatro etapas al periodo objeto de análisis, es decir, los inicios del señorío, la continuidad en los siglos XVII y XVIII, la división parroquial que tiene lugar a principios del siglo XIX y los efectos de la desamortización en el siglo XIX.

CUADRO 1
COMPOSICIÓN DEL CARGO Y DATA EN LAS CUENTAS DE FÁBRICA

CARGO-DATA	INICIOS DEL SEÑORIO ⁸ Siglo XVI	CONTINUIDAD		INICIOS SIGLO XIX (división parroquial)		SIGLO XIX (desamortización eclesiástica) ⁹
		Siglo XVII ¹⁰	Siglo XVIII ¹¹	antes ¹²	después ¹³	

⁸ La cuenta, que hemos utilizado como muestra representativa de dicho periodo fue exhibida en la Villa de Agüimes por el mayordomo D. Juan López ante el visitador general Luis Castellanos en 1555.

⁹ La última Cuenta de fábrica exhibida para su aprobación durante el periodo objeto de estudio, se trata de la cuenta elaborada por el mayordomo D. Pedro Ruano Alvarado en 1860 y presentada al obispo D. Joaquín Lluch y Garriga.

¹⁰ Para el estudio del siglo XVII hemos seleccionado la cuenta presentada en 1638 por el administrador parroquial D. Baltasar Alemán, ante el licenciado D. Luis Bristol Alarcón, estando de visita en el señorío episcopal el prelado D. Francisco Sánchez de Villanueva.

¹¹ En el siglo XVIII se ha seleccionado como representativa del mismo la cuenta mostrada en el año 1728, por el mayordomo parroquial D. Francisco Alvarado Espino, para la realización de la censura de la misma por parte del visitador general D. Jerónimo del Río y Loreto.

¹² Las últimas cuentas presentadas antes de procederse a la división parroquial corresponden al periodo 1799-1813 y fueron presentadas para su censura por los herederos del mayordomo D. José Urquía.

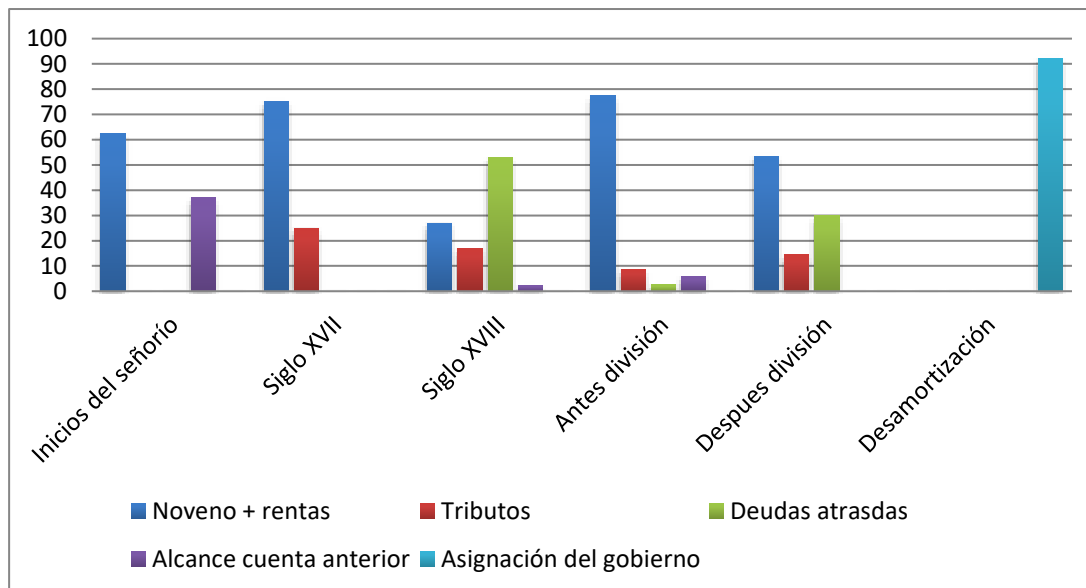
¹³ La primera Cuenta de Fábrica que custodia el archivo parroquial de Agüimes después de haberse producido la división parroquial es la correspondiente al periodo 1822-1831, presentadas para la aprobación del visitador general D. Pedro de la Fuente.

Candelaria Castro, Mercedes Calvo y Sonia Granado: La desamortización en la institución parroquial. La parroquia de San Sebastián, Villa de Agüimes. Siglos XVI-XIX

CARGO						
Noveno	49%	50%	21%	67,4%	37,6%	-
Renta de tierras	1,5%	-	-	4,4%	3,9%	-
Renta de agua	12%	25%	6%	5,8%	11,9%	-
Sepulturas	0,14%	-	0,7%	0,3%	0,3%	2,7%
Limosna	0,36%	-	-	4,3%	0,1%	1,2%
Matrimonios	-	-	-	-	-	1,7%
Barrillas	-	-	-	-	-	0,8%
Tributos	-	25%	17%	8,6%	14,6%	-
Alquileres	-	-	-	1%	1,7%	1,6%
Deudas atrasadas	-	-	53%	2,5%	29,9%	-
Alcance cuenta anterior	37%	-	2,3%	5,7%	-	-
Asignación gobierno	-	-	-	-	-	92%
DATA						
Rezago de novenos	8%	-	52%	9,5%	49,7%	-
Personal Agüimes	18%	15%	13,3%	14,2%	15,8%	41%
Personal Ingenio	-	-	-	-	5,2%	-
Oblatas Ingenio	-	-	-	-	1,2%	-
Entierros	4,5%	-	1,5%	-	-	-
Ornamentos	31%	9%	6%	3,6%	3,2%	11%
Cera	20%	15%	9,5%	5,8%	4,3%	23%
Gastos varios	7%	7%	3%	1,8%	1,2%	3,8%
Aniversarios	2%	10%	5%	-	-	-
Monumentos	4,5%	3,6%	1%	-	-	-
Derechos de visita anteriores	5%	0,9%	1%	-	-	-
Subsidio y excusado	-	3%	0,7%	1%	0,4%	-
Sermones	-	4,5%	1,6%	0,3%	0,3%	0,9%
Mayordomo	-	-	5,4%	8,6%	-	3%
Litigios	-	-	-	1,4%	-	-
Tributos	-	-	-	1,2%	3%	-
Construcción nuevo templo	-	-	-	52,6%	15,1%	-
Reformas parroquiales	-	-	-	-	-	9,7%
Contribución territorial	-	-	-	-	0,6%	-
Error cuenta anterior	-	2,5%	-	-	-	-
Aprobación cuentas	-	-	-	-	-	0,6%
Alcance cuenta anterior	-	29,5%	-	-	-	7%

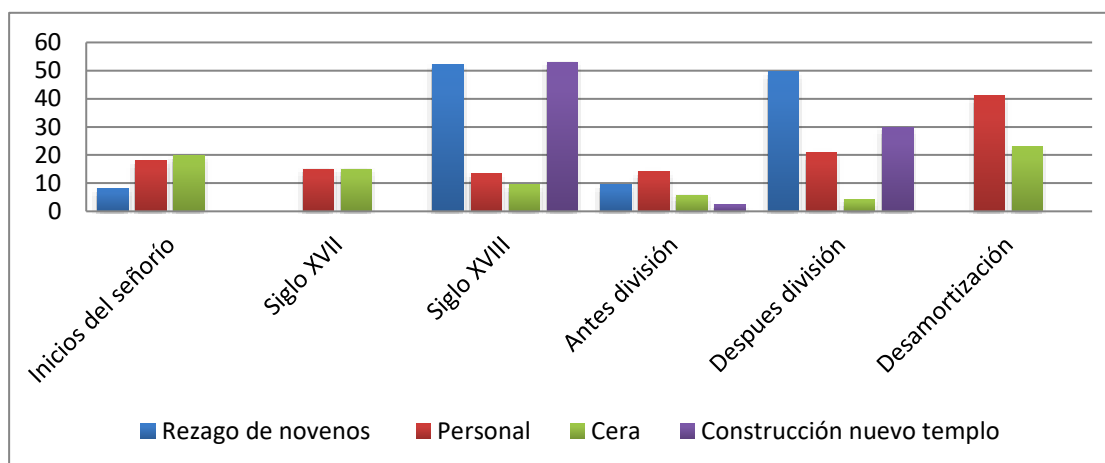
Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos del Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes

GRÁFICO 1
COMPOSICIÓN DEL CARGO EN LAS CUENTAS DE FÁBRICA



Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos del Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes

GRÁFICO 2
COMPOSICIÓN DE LA DATA EN LAS CUENTAS DE FÁBRICA



Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos del Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes

Del análisis de las distintas partidas que configuran el Cargo, en los inicios del señorío episcopal, se evidencia la gran importancia que tiene el diezmo para una institución parroquial en general y para la de Agüimes en particular al representar cerca del 50% de sus ingresos. Asimismo, otra partida relevante en el Cargo es el alcance contra el mayordomo de las cuentas anteriores, seguidos de las rentas procedentes de los bienes afectos al patrimonio eclesiástico –tierras y horas de agua en las acequias-. Finalmente, forman parte del Cargo con un importe inferior al 0,5% las limosnas procedentes de los cepos estratégicamente colocados en los templos y los ingresos derivados de los enterramientos.

A su vez, destacan en la Data las partidas referentes a los gastos en especies necesarios para la celebración del culto –vino, incienso, cera y trigo para hostias entre otros- que suponen un 51% del total de partidas abonadas. La cera era el gasto ornamental más importante, representando un 20% de las anotaciones en la Data, por lo que hemos considerado adecuado tratarlo en el cuadro de manera separada. También se producen otros gastos relativos al culto divino pero relacionados con los clérigos que han participado en el mismo, suponen un 11% del total de abonos y se corresponden con los pagos realizados por los aniversarios celebrados en la iglesia parroquial, los enterramientos y la elaboración de monumentos y celebración de misas solemnes los días de Corpus Christi y fiesta del patrón San Sebastián.

Los gastos de personal representan el 18% y se corresponden exclusivamente con el salario del sacristán. Por su parte, los rezagos procedentes de derechos de cobro aún no son muy significativos en esta época y en la anotación de gastos varios se han englobado una serie de conceptos como gastos por litigios y confección de llaves, entre otros.

Respecto a las salidas de tesorería para hacer frente a las tasas sinodales de la última visita pastoral realizada a la Villa de Agüimes y atender a sus visitantes (comida, hospedaje, etc.), éstos representan un 5% del total de abonos.

En el siglo XVII, hemos de indicar que en esta Cuenta de Fábrica se produce un alcance a favor del mayordomo ocasionado por la inclusión en la Data del arrastre del balance también negativo de la cuenta anterior. Un alcance a favor del mayordomo solía ocasionar en las Cuentas de fábrica siguientes balances de igual signo hasta conseguir la recuperación del mismo, hecho que, evidentemente, se producía cuando por fin el Cargo superaba a la Data.

Los motivos de Cargo de la mencionada cuenta están claramente divididos en dos conceptos con igual participación: las rentas procedentes de las propiedades de la institución parroquial –horas de agua, casas y tierras- y la parte correspondiente de la masa decimal. Respecto a los tributos, bajo esta noción se recogen las propiedades de la iglesia que se ceden a un tercero por un precio pactado, el cual se recibe periódicamente.

En cuanto a las partidas que configuran la *Data*, los gastos de personal están integrados por el correspondiente salario al sacristán mayor y menor, al mozo de coro y a la lavandera. Se observa, por tanto el incremento de la plantilla fija con respecto a la cuenta del siglo anterior. Asimismo, si elimináramos del descargo el alcance negativo de la cuenta anterior, los gastos de personal pasarían a representar un 21% del total de abonos. Porcentaje este último más

acorde, como consecuencia del aumento de personal, con el correspondiente a esta misma rúbrica para la Cuenta de fábrica representativa del siglo XVI que ascendía al 18%.

En principio los gastos en especies necesarios para la celebración del culto, incluida la cera, suponen un 24% del importe total de las partidas que conforman el descargo y, por tanto, no parecen incidir en un porcentaje tan elevado como sucede en el siglo XVI. Ahora bien, si realizamos una operación similar a la efectuada para los gastos de personal, es decir, desestimar del total de abonos la anotación correspondiente al alcance negativo del ejercicio anterior, los gastos en ornamentos adquieren la importancia debida y comparable con el siglo anterior e incluso la proporción del gasto en cera aumenta al alcanzar el 21%.

También resulta novedosa la introducción en la Cuenta de fábrica seleccionada, tanto en el *Cargo* como en la *Data*, de anotaciones contables que suponen gastos o ingresos de ejercicios anteriores y que por error no se habían contabilizado, en su momento, en la cuenta correspondiente. Asimismo, se incluyen las concesiones papales a favor de la Corona del subsidio y el excusado¹⁴ al ser gravámenes que recaían, entre otras instituciones, sobre las parroquias y señoríos poseedores de diezmos a solicitud de las Cortes. Estos tributos suponen para el año 1638 un 4% de las rentas generadas por la institución parroquial del señorío episcopal de la Villa de Agüimes.

De una primera lectura del cuadro 1, para el siglo XVIII, se podría afirmar que la participación del noveno en la cuenta representativa ha sufrido una evidente disminución –situándose en el 21%–, ahora bien tal sentencia es totalmente falsa si retiramos del cálculo del total de Cargos la partida correspondiente a los derechos de cobro de cuentas anteriores que constituye más del 50% de los Cargos. En este caso, la masa decimal se mantiene en un porcentaje similar al de los siglos anteriores, es decir suponen alrededor de la mitad de los ingresos de la institución parroquial. El otro 50% estaría formado por las rentas procedentes de las propiedades eclesiásticas y de los derechos de enterramiento.

Respecto a las partidas que configuran la *Data*, destaca por su gran notoriedad el importe de los derechos de cobro rezagados¹⁵ que representan un 52% del total de deudas reflejadas en la Cuenta de fábrica analizada. Asimismo, si del total de los abonos extraemos la anotación contable referida a los citados rezagos, se evidencia por un lado la importancia creciente de los gastos de personal que absorben el 39% de la aplicación de las fuentes de financiación, y por otro lado el mantenimiento de los gastos en especies destinados al culto –un 32% en la cuenta representativa del siglo XVIII–, gastos estos últimos donde el consumo de cera sigue siendo su principal representante con un 20%.

¹⁴ El subsidio y el excusado junto con la cruzada constituyen las llamadas Tres Gracias, siendo la finalidad de estos impuestos “*atender, siguiendo una antigua costumbre de los papas, a la defensa armada de la cristiandad contra los herejes e infieles, pero no hay que perder de vista que era frecuente el empleo de las Tres Gracias para fines ajenos a los de su concesión*” (Teruel, 1993, pp. 415-416).

¹⁵ En los rezagos se incluyen: los derechos de cobro pertenecientes a deudas atrasadas de años anteriores y los derechos de cobro correspondientes al periodo que abarca la presente Cuenta de fábrica analizada, importes ambos que al finalizar la Cuenta de fábrica no se habían recibido en la institución parroquial.

El aumento de los gastos de personal viene justificado por el incremento de la plantilla con mayor número de mozos de coro, la costurera y la retribución en estas cuentas al mayordomo con una comisión del 8% de los derechos de cobro efectivamente ingresados en las arcas parroquiales. Porcentaje este último que osciló entre el 5 y 10%, e incluso existieron periodos en los que no reconoce el prelado el derecho del administrador parroquial a recibir contraprestación por los servicios prestados.

Durante el periodo que comprende la última Cuenta de fábrica presentada antes de realizarse la escisión parroquial, tiene lugar una circunstancia de carácter extraordinario como fue la realización de las obras necesarias para la construcción del nuevo templo, como consecuencia del estado ruinoso en el que se encuentra la primitiva iglesia parroquial de San Sebastián. Por tal motivo el obispo Tavira, como dueño del señorío episcopal de la Villa de Agüimes, efectúa una aportación de 10.000 reales para contribuir a los gastos que origina la mencionada edificación. Esta circunstancia es la que motiva tanto el elevado porcentaje de las limosnas en el *Cargo*, como la gran cantidad de partidas anotadas en la *Data* que reflejan gastos por la edificación del nuevo templo parroquial.

Asimismo, si eliminamos de los componentes de la *Data* todas aquellas anotaciones relacionadas con la mencionada construcción, el resto de las partidas adquieren unos niveles de participación más acordes con la institución parroquial, tal es el caso de los gastos en ornamentos y cera que pasan a representar el 20% de los abonos, los gastos de personal que de esta forma absorben el 30% de la *Data*, las partidas rezagadas pasan a suponer un 20% y adquieren relevancia los gastos por litigios – un 3%- en los que ha incurrido la fábrica parroquial como consecuencia de la división parroquial que plantean los feligreses del Pago de Ingenio.

También, se evidencia la importante mengua que se produce en los ingresos parroquiales de la Villa de Agüimes procedentes del reparto de los recudimientos – de un 67,4% antes de la división parroquial a un 37,6% después de la erección de la nueva parroquia- como consecuencia de la disminución de la población sobre la cual se podía ejercer el *derecho divino* del diezmo.

Igualmente, otra posible consecuencia de la segmentación parroquial se refleja en el incremento de los gastos de personal que pasan del 14,2% al 21% del total de las partidas que configuran la *Data*, a pesar de abarcar las primeras cuentas un periodo que supera en cinco años a las presentadas con posterioridad a la escisión. Si además se separan las remuneraciones al personal de ambas parroquias, se comprueba como la retribución que afronta la institución de Agüimes como matriz y que corresponde al personal de la hijuela suponen un 25% del total de gastos de personal. Sin olvidar la contribución del 1,2% del total de la *Data* para paliar los gastos, en ornamentos y demás elementos necesarios para la celebración del culto, en los que incurre la nueva parroquia.

Finalmente, continuando con el análisis del cuadro 1, en el siglo XIX, de las partidas que configuran el *Cargo* se evidencia notablemente la aplicación de la contribución del Estado para el sostenimiento del Culto y el Clero, representando el 92% de los ingresos parroquiales

así como las exiguas entradas procedentes de los bienes eclesiásticos¹⁶ como consecuencia de las políticas desamortizadoras impuestas por el Estado.

A pesar de la significativa participación de los gastos de personal, un 41% del total de abonos, no podemos por ello afirmar que se ha incrementado la plantilla con respecto al siglo anterior. Este engañoso aumento se produce como consecuencia del gran recorte en las fuentes de financiación parroquial y por tanto la aplicación de las mismas se centra, casi exclusivamente en la retribución del personal y en afrontar los gastos necesarios para la celebración del culto –cera, vino, aceite, incienso, etc.-.

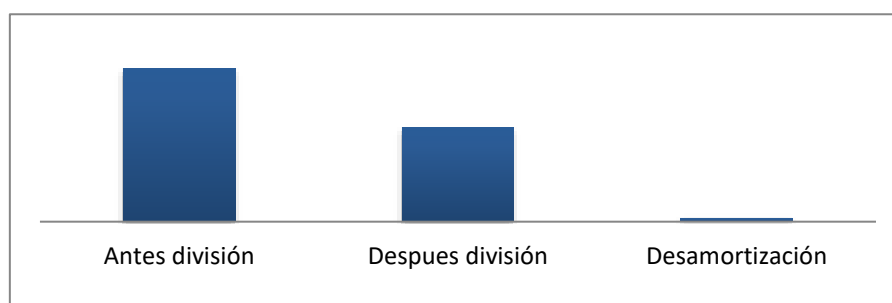
La evolución de las rentas parroquiales en el último siglo objeto de estudio se ponen de manifiesto en el cuadro 2: Ingresos parroquiales (en reales). Para la elaboración del mismo, en aras a conseguir una mayor homogeneidad, se han desestimado las anotaciones correspondientes a alcances a favor del mayordomo, los derechos de cobro de cuentas anteriores y la aportación de 10.000 reales que realizó el obispo Tavira para ayudar a sufragar los gastos de construcción del nuevo templo para la Parroquia de San Sebastián.

CUADRO 2
INGRESOS PARROQUIALES (en reales)

INICIOS SIGLO XIX (división parroquial)		SIGLO XIX (desamortización eclesiástica)
Antes	Después	
206.295	126.831	4.746

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos del Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes

GRÁFICO 3
INGRESOS PARROQUIALES (en reales)



Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos del Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes

¹⁶ Hemos de hacer constar que el concepto de alquiler se refiere al importe obtenido por cobrar un alquiler por el uso de bienes eclesiásticos relacionados con el culto (cáliz, cruz, etc.).

En términos absolutos, los ingresos parroquiales experimentaron una drástica disminución como consecuencia de la escisión de la feligresía entre la Parroquia de San Sebastián de Agüimes y la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria en Ingenio, se perdieron cerca del 39% de las rentas de la institución. Asimismo, los ingresos parroquiales correspondientes a las últimas cuentas presentadas antes de la desamortización ascendían a 126.831 reales y después de la aplicación del Concordato de 1851 a la Parroquia de San Sebastián le corresponde una asignación de 4.366,92 reales, es decir, ni un 3,5% de las entradas producidas en épocas anteriores.

Este cambio en la administración parroquial evidencia la pérdida del poder eclesiástico. A partir de este momento ya no se trataba de gestionar las propiedades de la institución parroquial que estaban totalmente mermadas, sino de administrar los fondos provenientes de los presupuesto del Estado para financiar el Culto y Clero, produciéndose de esta forma una interconexión entre la Iglesia y el Estado, figuras ambas de gran importancia en la Historia de la Contabilidad, y consecuentemente un acercamiento entre la Contabilidad Privada y la Contabilidad Pública.

CONCLUSIONES

En este trabajo se pone de manifiesto la pérdida de poder económico de la institución parroquial como consecuencia de las políticas desamortizadoras impuestas por el Estado. De esta forma, tal y como vimos en el epígrafe dedicado a las cuentas de fábrica, se pasa de una institución parroquial generadora de riqueza que mantenía a varios eclesiásticos y demás personal asociado a la misma, a una institución que trata de sobrevivir con las escasas aportaciones de su feligresía y con la asignación del Gobierno.

Podemos afirmar que la estructura de las Cuentas de fábrica se ha mantenido constante a lo largo de los más de tres siglos que se mantuvo el señorío episcopal en la Villa de Agüimes. Ahora bien, lo que ha ido variando a lo largo del periodo objeto de estudio ha sido el grado de complejidad de las mismas, en consonancia con los distintos cambios políticos y económicos que se han ido produciendo durante los más de tres siglos analizados. En términos generales podemos señalar que ha ido aumentado con el transcurso del tiempo para después disminuir paulatinamente por la extinción del señorío, la desamortización de los bienes parroquiales, la pérdida del tributo divino del diezmo y la consiguiente necesidad de mantener el culto y el clero a través de asignaciones concedidas por el Estado a la Iglesia Católica.

Del análisis realizado de las Cuentas de fábrica a lo largo de los tres siglos, mediante el estudio de las diferentes partidas que configuran el *Cargo* y la *Data*, indicar que hemos constatado la gran importancia que tiene como fuente de financiación parroquial la masa decimal, al constituir en la Parroquia de San Sebastián de la Villa de Agüimes un 50% de los ingresos parroquiales. Igual participación en los ingresos gozan las rentas procedentes de los bienes eclesiásticos hasta que se produce la pérdida de los mismos por aplicación de las leyes desamortizadoras.

Asimismo, y en lo referente a las partidas que conforman la aplicación de las fuentes de financiación parroquiales resaltar el gasto en cera, al mantener un porcentaje similar, en torno al 21% de los abonos, durante todos los siglos estudiados. En cuanto a los gastos de personal, su tendencia ha sido creciente durante todo el intervalo temporal analizado, salvo en el siglo XIX por aplicación de la política liberal.

A partir de este momento ya no se trataba de gestionar las propiedades de la institución parroquial que estaban totalmente mermadas, sino de administrar los fondos provenientes de los presupuesto del Estado para financiar el Culto y Clero, que suponían un 92% de los ingresos parroquiales y menos del 3,5% de las rentas parroquiales obtenidas en épocas anteriores.

Se evidencia, por tanto, una interconexión entre la Iglesia y el Estado, figuras ambas de gran importancia en la Historia de la Contabilidad, y consecuentemente un acercamiento entre la Contabilidad Privada y la Contabilidad Pública.

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Parroquial de San Sebastián de Agüimes (A.P.S.S. Agüimes)

VII Fábrica. A. Cuentas de fábrica. Caja nº 3

VII Fábrica. A. Cuentas de fábrica. Caja nº 4.

VII. Fábrica. B. Rentas y tributos eclesiásticos. Caja nº 1.

IX Ordenes y mandatos Caja nº 3.

Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas (AHD)

8. Parroquial. Erección de la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria Ingenio. 1815.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

AZAGRA ROS, J. (1986): *La desamortización de Godoy en Valencia*. Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

BARRIOS ROZÚA, J.M. (1998): *Reforma urbana y destrucción del patrimonio histórico en Granada: ciudad y desamortización*. Universidad de Granada.

BAZARTE MARTINEZ, A. (1989): *Las cofradías de españoles en la Ciudad de México*. Universidad Autónoma Metropolitana, México.

BELLO VOCES, J. (1996): *La nacionalización de los bienes de la Iglesia. Ocupación y administración (1835-1850)*. Universidad Autónoma de Madrid. Departamento de Historia Contemporánea.

BILBAO DÍEZ, J.C. (1983): *La desamortización de Pascual Madoz en la ciudad de Logroño y su partido judicial (1855-1856): aportación al estudio de la propiedad en la zona a mediados del siglo XIX*. Comunidad Autónoma de La Rioja, Logroño.

Candelaria Castro, Mercedes Calvo y Sonia Granado: La desamortización en la institución parroquial. La parroquia de San Sebastian, Villa de Agüimes. Siglos XVI-XIX

BODINIER, B.; CONGOST, R.; LUNA, P. (2010): *De la Iglesia al Estado: las desamortizaciones de bienes eclesiásticos en Francia, España y América Latina*. Ed: Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

CALVO CRUZ, M. y CASTRO PÉREZ, C. (2005): "El mayordomo y la contabilidad parroquial. Control y rendición de cuentas. Villa de Agüimes 1730-1830", *De Computis Revista Española de Historia de la Contabilidad*, nº3, Diciembre, pp. 4-32.

CARREÑO GARCÍA, E. (2003): *La desamortización eclesiástica en la comarca de Cartagena: (1836-1897)*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.

CASTRO BRUNETTO, C.J. (1995): *Los inventarios desamortizadores como fuente para el estudio de la piedad franciscana y el arte en Canarias*. Universidad de La Laguna.

CRUZ DÍAZ, M. A. (1997): *La desamortización del Real Patrimonio Balear en el siglo XIX*. Universitat de les Illes Balears. Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes.

DÍEZ ESPINOSA, J.R. (1986): *Desamortización y economía agraria castellana: Valladolid, 1855-18*. Ed: Valladolid: Institución Cultural Simancas de la Excm. Diputación Provincial.

DOMINGUEZ ORTIZ, A. (1970): *La sociedad española en el siglo XVIII. El estamento eclesiástico*. Consejo Superior de Investigación Científica. Instituto Balmes de Sociología. Departamento de Historia Social, Madrid.

DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J.M. (1975): *La desamortización de Mendizábal en Navarra: 1836-1851*. Ed: Instituto Jerónimo Zurita, Madrid.

FLORES CABALLERO, M. (2007): *Los Rothschild y la venta de las minas de Río Tinto en el proceso de la Ley General de Desamortización de Madoz*. Universidad de Huelva.

GALLEGO ANABITARTE, A. (1993): *La desamortización de los Montes de Toledo (1827-1856)*. Ed: Madrid: Marcial Pons.

GÓMEZ OLIVER, M. (1985): *La desamortización de Madoz en la provincia de Granada prólogo de Antonio-Miguel Bernal*. Ed: Granada: Centros de Estudios Históricos.

GÓMEZ CHAPARRO, R. (1967): *La desamortización civil en Navarra*. Universidad de Navarra.

GONZÁLEZ PRIETO, L.A. (2004): *Proceso y consecuencias de la desamortización civil en Cangas de Onís: (patrimonialización, expropiación, especulación y usurpación de los montes vecinales*. Consejería de Medio Rural y Pesca del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

GRAN ENCICLOPEDIA CANARIA (1997), Ediciones Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.

HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, A. (1987): *La desamortización en Puerto Rico*. Ed: Madrid: Cultura Hispánica, Instituto de Cooperación Iberoamericana.

HEVIA BALLINA, A. (2003): "Desamortización y exclaustación en los archivos de la iglesia (S. XIX)". *XVII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*. Ed: Oviedo: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.

IGLESIA, J. (2008): "Los problemas de la economía española a comienzos del siglo XIX. Deuda Pública y desamortización eclesiástica". *Anuario Jurídico Escorialense*, XLI.

LARA RAMOS, A. (2001): *Iglesia y poder: propiedad y diezmos en la crisis del Antiguo Régimen: Guadix y su obispado (1750-1808)*. Ed: Universidad de Granada.

LECUONA PRATS, E. (2004): *La liberalización de la propiedad a finales del antiguo régimen: centro y periferia del proceso desamortizador y redentor de censos perpetuos en tiempos de Carlos IV*. Ed. Universidad de Málaga Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico.

LÓPEZ CANEDA, R. (1994): *Bienes eclesiásticos de regulares y desamortización en Valdeorras: el Convento de Trinitarios Descalzos de Correxáis*. Ed: Instituto de Estudios Valdeorrenses.

Candelaria Castro, Mercedes Calvo y Sonia Granado: La desamortización en la institución parroquial. La parroquia de San Sebastian, Villa de Agüimes. Siglos XVI-XIX

LÓPEZ PUERTA, L. (1989): *La desamortización eclesiástica de Mendizábal en la provincia de Guadalajara: (1836-1851)*. Ed: Diputación Provincial de Guadalajara.

LUXÁN MELÉNDEZ, S. (1992): “Desamortización eclesiástica y patrimonio cultural: la comisión de monumentos de Canarias durante el reinado de Isabel II”. *Coloquio de Historia Canario-Americana* n.º. 9. Las Palmas de Gran Canaria

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M. (1978): *La transformación de la propiedad agraria en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen: el repartimiento ilustrado de 1769 en La Laguna* Editorial: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

MARTÍ GILABERT, F. (2003): *La desamortización española*. Ed: Madrid, Rialp.

MARTÍN, T. (1973): *La desamortización: textos político-jurídicos / estudio, notas y comentarios de texto por Teodoro Martín*. Ed. Narcea, Madrid.

MARTÍNEZ RUIZ, E. Direc. (1998): *Diccionario de Historia Moderna de España*. Tomo I La Iglesia. Istmo, Madrid.

MONTOLIO HERNÁNDEZ, R. (1997): *Culto y Clero. El medio diezmo*. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid.

MONTOLIO HERNÁNDEZ, R. (2002): “El medio diezmo. Un episodio en la reforma eclesiástica del trienio liberal”. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea* 2, <http://hispanianova.rediris.es/general/articulo/001/art001.htm>.

MORGADO GARCÍA, A. (2008): *La Diócesis de Cádiz: de Trento a la Desamortización*. Ed: Universidad de Cádiz.

OJEDA QUINTANA, J.J. (1977): *La Desamortización en Canarias (1836 y 1855)*. Ed. Centro de Investigación Económica y Social de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria.

RICO BONILLA, C.O. (2010): “Confiscación de bienes eclesiásticos en Colombia. La contabilidad de la agencia general de bienes desamortizados (1861 -1888)”. *De Computis Revista Española de Historia de la Contabilidad, Spanish Journal of Accounting History* No. 12.

ROSO DÍAZ, M. (2006): *La desamortización urbana en la provincia de Cáceres: 1836-1900*. Ed: Cáceres: Universidad de Extremadura.

RUEDA HERNANZ, G. (1980): *La desamortización de Mendizábal en Valladolid (1836-1853)*. Ed: Valladolid, Institución Cultural Simancas.

RUEDA HERNANZ, G. (1997): *La desamortización en España, un balance: (1766-1924)*. Ed: Madrid, Arco Libros.

SERRANO MORALES, R. y CALVO BÓVEDA, R. (2002): “Los procesos desamortizadores y su reflejo documental en el archivo histórico provincial de Guadalajara. *V Jornadas de Castilla-la Mancha sobre investigación en archivos. Iglesia y Religiosidad en España. Historia y Archivos*. Volumen III. Guadalajara, pp. 1383-1404.

SIMÓN SEGURA, F. (1969): *Contribución al estudio de la desamortización en España: la desamortización de Mendizábal en la provincia de Gerona*. Ed: Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

SUÁREZ GRIMÓN, V. (1987): *La propiedad pública, privada y eclesiástica en Gran Canaria en la crisis del Antiguo Régimen*. Ed: Cabildo Insular de Gran Canaria.

SUÁREZ GRIMÓN, V. y QUINTANA ANDRÉS, P.C. (2003): *Historia de la Villa de Agüimes (1486-1850)*. Tomo I y II. Ayuntamiento de Agüimes, Gran Canaria.

TERUEL GREGRIO DE TEJADA, M. (1993): *Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia*. Crítica, Barcelona.

Candelaria Castro, Mercedes Calvo y Sonia Granado: La desamortización en la institución parroquial. La parroquia de San Sebastian, Villa de Agüimes. Siglos XVI-XIX

TOMAS Y VALIENTE, F. (1977): *El marco político de la desamortización en España*. Ed: Barcelona, Ariel.

VALLE CALZADO, A. R. (1995): *La desamortización eclesiástica en la provincia de Ciudad Real, 1836-1854*. Ed: Universidad de Castilla-La Mancha.

VALLEJO POUSADA, R. (1993): *A desamortización de Mendizábal na provincia de Pontevedra, 1836-1844*. Ed: Pontevedra: Diputación Provincial de Pontevedra.

Mercedes Calvo Cruz (mcalvo@defc.ulpgc.es) es Profesora Titular de Universidad.
 Candelaria Castro Pérez (ccastro@defc.ulpgc.es) es Profesora Titular de Escuela Universitaria.
 Sonia Granado Suárez (sgranado@defc.ulpgc.es) es Profesora Ayudante.

Las tres profesoras pertenecen al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo su principal línea de investigación la historia de la contabilidad con diversos trabajos realizados en la misma.

Mercedes Calvo Cruz (mcalvo@defc.ulpgc.es) is Associate Professor of Accounting and Finance at the University de Las Palmas de Gran Canaria, Spain.
 Candelaria Castro Perez (ccastro@defc.ulpgc.es) is Associate Professor of Accounting and Finance at the Business School of the University de Las Palmas de Gran Canaria, Spain.
 Sonia Granado Suárez (sgranado@defc.ulpgc.es) is Assistant Professor of Accounting and Finance at the University de Las Palmas de Gran Canaria, Spain.

The main research interest of the three authors is accounting history, a topic on which they have published several works.